

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. A despacho el presente proceso para informarle señor juez que la parte demandante a través de su apoderado, solicita el emplazamiento al demandado.



CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 717

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00083-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALFONSO DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL

DEMANDADA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

ORDENAR emplazar a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a la demandada LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia, se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1edd2262f110252894013f02e4937a5efe28dd6b6bde8ca90ef27958bd1247**

Documento generado en 18/04/2022 09:14:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**